

VII. Presentación de documentos

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971.

Dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de afiliación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En el caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal permitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. Toma de posesión

21. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga de plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contraigan lo establecido en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. Norma final

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convoca al opositor presentado.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.6 de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1973), este Tribunal con-

voca al único opositor presentado a las pruebas selectivas restringidas para Auxiliar Administrativo del Organismo para el día 19 de noviembre de 1973, a las diez horas, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, s/n Madrid).

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, P. D., Luis E. Ruiz Bauzá.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas del Cuerpo Superior Facultativo, grupo de Letrados, categoría de Entrada del Mutualismo Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218 de 11 de septiembre).

Esta Jefatura convoca oposición libre para la provisión de tres plazas del Cuerpo Superior Facultativo, grupo de Letrados, categoría de Entrada, cuyo número se incrementará con las que quadaren desiertas en el concurso-oposición restringido entre Funcionarios fijos de la Organización Mutualista que, asimismo, se convoca por Resolución de esta misma fecha. Las plazas anunciadas están dotadas con la remuneración base y demás percepciones establecidas en presupuesto y vacantes en el Servicio de Mutualidades Laborales.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes de todas las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por el Estado Español o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Las aspirantes femeninas deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El interesado hará manifestación expresa de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Los solicitantes podrán alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas y para justificación aportarán certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid (paseo del General Primo de Rivera, número 2) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuar el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios de la Organización Mutualista y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada, que será inapelable.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, una de cada una de las tres series del programa, en el tiempo máximo de seis horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer verbalmente, en sesión pública, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa, en el tiempo máximo de una hora y media.

Tercer ejercicio.—Consistirá en redactar un dictamen sobre un supuesto relacionado con las materias del programa que formulará el Tribunal, para cuyo desarrollo se podrá autorizar la consulta de Textos Legales y Jurisprudenciales que estén editados sin comentario alguno. El tiempo máximo será de cuatro horas y el ejercicio habrá de ser leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente.—El ilustrísimo señor Delegado General del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: El Jefe de la Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales, quien actuará como suplente del Vicepresidente en casos de ausencia de éste, o por actuar como Presidente por sustitución.

Un Catedrático de Facultad de Derecho.

Dos Jefes de Sección del Servicio de Mutualidades Laborales, uno de ellos con título de Licenciado en Derecho.

Secretario: Un Letrado de categoría de Término de la Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales.

En los supuestos de ausencia por enfermedad u otras causas los Vocales titulares de este Tribunal, serán sustituidos en sus funciones por los Vocales suplentes que, en su momento, serán designados por esta Jefatura.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y para la válida actuación del mismo, será necesario la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se practicarán por el orden que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público y anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto de sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los nombres y apellidos de los opositores admitidos y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima.—Celebrado el sorteo y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas, mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para los ejercicios 1.º y 2.º se dará doble convocatoria y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor, quedará decaído su derecho a continuar participando en la oposición. El ejercicio 3.º se celebrará en convocatoria única.

Octava.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del primer ejercicio, se reunirá el Tribunal el número de sesiones privadas que sean precisas para proceder a la calificación. Terminada, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. De las calificaciones se deducirán la máxima y la mínima. La suma del resto se dividirá por el número de votos computables, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Novena.—El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica, en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Décima.—Para la lectura del ejercicio tercero los opositores serán previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar el mismo.

Undécima.—Los ejercicios segundo y tercero serán calificados obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en la base octava de la presente convocatoria.

Duodécima.—Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobación por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. La propuesta no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal en favor de los mayores méritos alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Decimotercera.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria, mediante presentación de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Certificación de nacimiento.
- Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.
- Certificado médico de aptitud física y de no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por el Tribunal que designe al efecto, siempre que lo considere conveniente.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía de su residencia o Comandancia de la Guardia Civil.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificación por la que se acredite el cumplimiento o ejecución del Servicio Social, para aspirantes femeninas.

Los Funcionarios públicos y de los Organismos Autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), b), e) y f), por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados de la oposición los aspirantes que no presente en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la base primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Decimocuarta.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados, realizarán unas prácticas de un mes de duración en la Asesoría Jurídica del Servicio de Mutualidades Laborales. Durante dicho mes los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a los haberes y percepciones correspondientes a los Letrados de categoría de Entrada. La asistencia a estas prácticas será obligatoria.

Terminado el mes de prácticas, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá lo necesario para que los interesados tomen posesión de su destino, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal vigente.

Decimoquinta.—Queda facultado el Delegado General del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Director general, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

EJERCICIO PRIMERO

Serie 1.ª *Derecho Civil y Mercantil.*

Tema 1. Concepto y clasificaciones del Derecho.—Concepto del Derecho Civil.—Modalidades del Derecho Común y Foral.

Tema 2. Las Fuentes del Derecho.—La Ley.—Los Principios generales.—La costumbre.—La Jurisprudencia.—La doctrina científica.—Problema de la retroactividad de la Ley.

Tema 3. La aplicación y la interpretación de las normas jurídicas.—Su eficacia.—La ignorancia de la Ley.—Actos contrarios y en fraude de la Ley.

Tema 4. Examen del Derecho subjetivo.—La expectativa de Derecho.—Ejercicio de los derechos objetivos y su garantía.

Tema 5. La persona.—Su clasificación.—Nacimiento, capacidad y extinción de la personalidad.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 6. Causas que modifican la capacidad de obrar de las personas naturales: examen de la edad, sexo, religión, enfermedad, prodigalidad, extranjería e interdicción civil.

Tema 7. Naturaleza de las personas jurídicas.—Su capacidad, representación y extinción.—Domiciliados en el extranjero: su nacionalidad y derechos.—La Iglesia Católica como persona jurídica.

Tema 8. Registro de estado civil.—Su organización.—Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y veindad.—La prueba del estado civil.

Tema 9. La Institución familiar.—Concepto del matrimonio. Sus fines y clases.—La nulidad del matrimonio.—El divorcio.—Sus efectos civiles.

Tema 10. La paternidad y filiación.—Sus clases.—Referencia a su regulación en el Código Civil.—La legitimación: sus clases, efectos.—La filiación ilegítima.—Concepto, reconocimiento y derechos de los hijos naturales.—Los hijos ilegítimos en el Código.

Tema 11. De la adopción.—Requisitos, formas y efectos.—La tutela en el Código Civil: clases, objeto y extensión.

Tema 12. De los alimentos.—Personas que se deben recíprocamente alimentos.—Orden de procedencia.—Su exigibilidad, renuncia, compensación y transmisión de este derecho.—Su extinción.

Tema 13. Los bienes en el Código Civil.—Su concepto y clasificaciones.—Bienes de dominio público y de propiedad privada.—Los bienes del Patrimonio Nacional.

Tema 14. Derechos Reales: su concepto y caracteres.—Enumeración de los Derechos Reales y su diferencia con los personales.

Tema 15. El Derecho de propiedad.—Acciones que nacen de este derecho.—La accesión: fundamento y clases.

Tema 16. La comunidad de bienes en el Código Civil: su naturaleza jurídica.—Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960: breve examen de su contenido.

Tema 17. La posesión.—Su concepto y clasificaciones.—Modos de adquirirla y perderla.—Efectos que produce.

Tema 18. Concepto del usufructo: su naturaleza, nacimiento y extinción.—Derechos y obligaciones de los usufructuarios.—Transmisión del usufructo.—Regulación de los usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Tema 19. De la servidumbre: concepto, clasificación y caracteres.—Su adquisición y extinción.—Derechos y obligaciones de los dueños de los predios.—De las servidumbres voluntarias.—De las servidumbres legales.—Regulación en el Código Civil.

Tema 20. De los modos de adquisición de la propiedad y de los demás derechos reales.—Concepto de Título y modo: modos originarios y derivativos, universales y particulares.—De la tradición.—La ocupación: concepto y aplicaciones.

Tema 21. De la donación: su naturaleza, capacidad para hacerla y recibirla.—Perfeccionamiento, revocación y reducción de las donaciones.—Donaciones mortis causa.

Tema 22. De la sucesión.—Fundamento y clases.—Concepto del derecho hereditario, de la herencia y heredero y su regulación en el Código.—Cuándo se causa la sucesión.

Tema 23. El testamento: su revocación en el Código Civil.—Capacidad e incapacidad para testar.—Testigos.—Revocación y causas de nulidades de los testamentos.—Clases de testamentos y su regulación en el Código Civil.

Tema 24. Incapacidad para suceder: sus clases.—Institución de heredero.—Modos de hacerla y sus efectos.—Legados: sus clases y efectos.

Tema 25. Sistemas de libertad de testar y de legítimas.—Los herederos forzosos: antecedentes históricos y regulación en el Código Civil.

Tema 26. Legítimas de los descendientes y ascendientes.—Breve examen de los artículos 811 y 812 del Código Civil.—Las mejoras: su fundamento.—Personas que pueden mejorar y son mejoradas.—De la promesa de mejorar y no mejorar.

Tema 27.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo: su fundamento.—Derechos de los hijos naturales reconocidos, de los legítimos y de los demás ilegítimos que recoge el Código Civil.—Doctrina actual sobre derechos de los hijos no legítimos.

Tema 28. De la desheredación.—Antecedentes históricos.—Quiénes pueden ser desheredados y sus causas.—Preterición y sus efectos.

Tema 29. La institución del albaceazgo.—Sus clases y regulación en el Código.—Facultades de los albaceas.—Contadores y partidores.—Plazo y prórrogas del albaceazgo y su terminación.

Tema 30.—De la sucesión intestada.—Ordenes y modos de suceder.—Derecho de representación y participación del Estado en la sucesión.

Tema 31. Reserva ordinaria.—Su naturaleza jurídica.—Quiénes deben reservar, clases de bienes sujetos a reserva.—Enajenación de bienes reservados.

Tema 32. Aceptación y repudiación de la herencia.—Clases de aceptación y transmisión de este derecho.—Aceptación a beneficio de inventario: efectos que produce.—De la aceptación por los acreedores.—Concepto de la colación: sus efectos.—Bienes colacionables.—Partición: sus efectos y rescisión.—El pago de deudas hereditarias.—Sucesión contractual.

Tema 33. Obligaciones: sus clases y efectos.—Incumplimiento y consecuencias jurídicas.—Las acciones «subrogatoria y paulina» en el Código.

Tema 34. De la prueba de las obligaciones.—Preceptos del Código Civil sobre documentos notariales públicos y privados.

Tema 35. Extinción de las obligaciones: tiempo, lugar, pago y forma de realizarlo.—Supuesto de pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.—Compensación, novación y condonación.

Tema 36. De los contratos: fundamento y requisitos.—Estudio particular de la causa.—Interpretación de los contratos.—Rescisión: su diferencia con la resolución.—Acción de rescisión. Nulidad de los contratos.—Su distinción entre rescisión, nulidad e ineficacia.—Acción de nulidad: sus causas y efectos.

Tema 37. Constitución económica de la familia.—Contratos sobre los bienes con ocasión del matrimonio.—La institución de la dote: antecedentes históricos y clasificación.—Preceptos del Código Civil.

Tema 38.—Bienes parafernales: su concepto y antecedentes.—Bienes propios de los cónyuges.—Sociedad legal de gananciales: obligaciones y administración de esta sociedad: disolución y liquidación.

Tema 39. De la compraventa: concepto, naturaleza, clases y elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del comprador y vendedor.—Saneamiento y evicción.—Resolución de la compraventa: sus causas.—Derechos de tanteo y retracto.

Tema 40. De la permuta: preceptos que la regulan.—Transmisión de créditos y otros derechos incorporales.

Tema 41. Del arrendamiento.—Su naturaleza jurídica: sus clases.—Su regulación en el Código y en las Leyes especiales.—Arrendamiento de obras y servicios: su regulación.

Tema 42. Del contrato de sociedad y su regulación en el Código Civil.

Tema 43. Doctrina de la representación.—El mandato.—El préstamo.—El depósito.—Contratos aleatorios.—Su naturaleza y efectos.

Tema 44. La transacción y el compromiso: su naturaleza.—De la fianza: concepto, naturaleza y extinción.

Tema 45. Del derecho real de hipoteca.—Forma, extensión, clases y efectos de la hipoteca.—La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 46. De los cuasi contratos: concepto y clases.

Tema 47. Concurrencia y prelación de créditos.—Concepto del concurso y su diferencia con la quiebra.—Clasificación de créditos y orden de preferencia.

Tema 48. De la prescripción: fundamento y clases.—Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción.—Prescripción del dominio y de los derechos reales; prescripción de acciones.—Plazos que establece el Código Civil: su interrupción; causas y efectos que produce.—Disposición final derogatoria del Código Civil.

Tema 49.—Sumaria exposición de las particularidades que ofrecen las legislaciones forales de Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya.

Tema 50. Concepto de Derecho Mercantil.—Antecedentes históricos.—Los comerciantes y los actos de comercio.—Libros de contabilidad del comerciante.—Registro Mercantil.—Boisas de Comercio.

Tema 51. Compañías Mercantiles: sus clases.—Especial exposición de los preceptos que regulan la Sociedad Anónima.

Tema 52. La compraventa mercantil.—Compraventa de buques.—Comisión mercantil.—Depósito mercantil.—Préstamo mercantil.—Contrato de cuenta corriente.—Seguro mercantil.

Tema 53. Contrato de cambio: su concepto.—La letra de cambio.—Exposición de los preceptos que regulan la letra de cambio y demás efectos al portador o a la orden.

Tema 54. Suspensión de pagos.—Legislación vigente.—Quiebras: sus clases y preceptos que la regulan.

Serie 2.ª. Derecho Procesal.

Tema 1. El proceso en general: su naturaleza jurídica.—Objeto y fin del proceso.—El proceso laboral y sus diferencias con el proceso ordinario.

Tema 2. El derecho procesal: sus clases.—El derecho procesal laboral.—Encuadramiento del derecho procesal dentro de las disciplinas jurídicas: sus relaciones y diferencias con otras ramas del Derecho.—Sus fuentes.

Tema 3. Estudio especial de la Ley de Enjuiciamiento Civil: contenido y principios que la inspiran.—Alcance de su subsidiariedad en el proceso laboral.—Examen de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de sus principios inspiradores.—La Ley, la costumbre, la doctrina científica y la jurisprudencia como fuentes del Derecho procesal laboral.

Tema 4. Especial estudio del texto refundido del procedimiento laboral.—Sus antecedentes, contenido y principios inspiradores del mismo.

Tema 5. La acción procesal: sus clases.—Especial estudio de las acciones de condena, declarativas, constitutivas y de ejecución en su proyección al proceso laboral.

Tema 6. Los juicios declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Del juicio ordinario de mayor cuantía.—Demanda y emplazamiento.—Excepciones.—Contestación, reconvencción, réplica y dúplica.—Recibimiento a prueba.—Medios de prueba.

Tema 7. El juicio de menor cuantía.—De los juicios verbales.—De los incidentes.—El juicio de cognición.

Tema 8. De los juicios en rebeldía y de los de árbitros y amigables componedores.

Tema 9. Del juicio de la segunda instancia.—Apelaciones.—Recurso de responsabilidad civil contra jueces y magistrados.—De la ejecución de sentencia.

Tema 10. De los abintestatos.—Del juicio voluntario de testamentaría y del necesario.

Tema 11. Del concurso de acreedores.—De la quita y espera.—Declaración del concurso.—Administración del concurso. Reconocimiento, graduación y pago de créditos.

Tema 12. Convenio de acreedores.—Declaración de quiebra.—Orden de proceder.—Administración de la quiebra.

Tema 13. Embargos preventivos y aseguramiento de bienes litigiosos.—Juicio ejecutivo.—Procedimiento ejecutivo.

Tema 14. Del juicio de desahucio.—El procedimiento de desahucio en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Municipales.—Ejecución de la sentencia de desahucio.—El Desahucio en la Ley de arrendamientos Urbanos y en el Reglamento para aplicación de la Ley de Protección Oficial, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1968.

Tema 15. De los alimentos provisionales.—Retratos e interdictos.

Tema 16. Recurso de casación.—Preparación, interposición y sustanciación.—De los de infracción de Ley y quebrantamiento de forma.

Tema 17. Del recurso de revisión: casos en que procede, plazos para interponerlos y sustanciación.

Tema 18. Jurisdicción voluntaria.—De la adopción y arrogación.—Nombramiento de tutores y curadores.

Tema 19. De las subastas voluntarias y judiciales.—Del embargo y depósito provisional del valor de la letra de cambio.

Tema 20. El sumario.—La denuncia y la querrela.—Formación del sumario.—Su conclusión y sobreseimiento.—Responsabilidad civil de terceros.

Tema 21. El juicio oral.—Calificación del delito.—Celebración del juicio.—Pruebas y modos de practicarlas.—Procedimientos especiales.

Tema 22. De los recursos de casación y revisión en materia penal.—Del recurso de revisión.

Tema 23. Del juicio sobre faltas en Primera Instancia y en Segunda.—De la ejecución de sentencia.

Tema 24. Autonomía de la jurisdicción laboral.—Fundamentos y caracteres.—Relaciones y diferencias existentes entre la jurisdicción y la legislación, entre la jurisdicción y la administración.

Tema 25. Competencia de la jurisdicción laboral: su determinación por razón de las personas y de la materia.—Cuestiones de mera competencia entre los órganos de la jurisdicción laboral: su tramitación.

Tema 26. Los tribunales judiciales.—Origen histórico y funciones actuales del mismo.—Organización de los tribunales ordinarios españoles en materia civil, penal y administrativa.—Antecedentes históricos de los tribunales laborales.

Tema 27. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Su composición y atribuciones.—El Tribunal Central de Trabajo. Su composición y atribuciones.

Tema 28. Los Magistrados de Trabajo.—Designación, derechos y deberes.—Abstenciones y recusaciones.—Incompatibilidades y responsabilidades.

Tema 29. El Ministerio Fiscal en el proceso laboral.—Los Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, en relación con los procesos.—Las Comisiones Técnicas Calificadoras: Orden de 8 de mayo de 1969.

Tema 30. Las partes del proceso laboral.—Intervención voluntaria e intervención forzosa.—Legitimación activa y pasiva.—Representación y defensa en los procesos laborales: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y otros representantes.—Gratuidad del proceso contencioso, su onerosidad en los recursos y en el procedimiento de ejecución.—Beneficio de pobreza.

Tema 31. La actividad del Magistrado a partir de la presentación de la demanda.—El impulso judicial en el proceso laboral.—Las resoluciones judiciales: sus clases.—Invariabilidad de las resoluciones judiciales: posibilidad de corrección y aclaración.

Tema 32. La actividad del Secretario: documentación, mediación, impulsión, custodia de documentos y archivos judiciales.—Notificaciones.—Citaciones, emplazamientos y requerimientos: su formulación o actividad subsiguiente.—Actuaciones y términos procesales.

Tema 33. Actividad de las partes: reclamaciones previas frente al Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, Entidades Gestoras y las Comisiones Calificadoras.—Práctica anticipada de pruebas.—Especiales relaciones con la jurisdicción especial del Aire.

Tema 34. La conciliación sindical: características, naturaleza y efectos.

Tema 35. Estudio especial de la demanda en el proceso laboral: requisitos formales de la demanda.—Documentos que han de acompañarla.—Defectos formales y su subsanación.—Rechazamiento a "Limine Lite" de la demanda.

Tema 36. Acumulación subjetiva y objetiva de acciones: características específicas de las mismas en el proceso laboral.

Tema 37. Las demandas formuladas por los Organismos oficiales.—Características especiales que inspiran esta clase de procesos.—Naturaleza específica de las propuestas de sanción en relación con operarios que ostenten cargos de elección sindical.

Tema 38. La conciliación judicial.—Su naturaleza jurídica.—Diferencias entre la conciliación judicial y la transacción.—Su regulación en el Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Tema 39. Acto de vista: incomparecencia del actor o del demandado; sus consecuencias.—Renuncia del actor.—Desistimiento del proceso.

Tema 40. Posiciones del demandado compareciente.—Allanamiento y sus efectos.—Defensa y excepciones: excepciones procesales y materiales.

Tema 41.—Especial estudio de la litis-pendencia y de la cosa juzgada.—La reconvencción y su posible utilización en el proceso laboral.—La compensación: su naturaleza jurídica y tratamiento procesal.

Tema 42. Sistema de oralidad o escritura.—La inmediación, oficialidad, concentración y única instancia.

Tema 43. La réplica y la suplica en el acto de la vista.—Alteraciones de la demanda.—Medios de prueba admisibles en estos tipos de procesos.—Carga de la prueba.—Participación

oficial en su aportación.—Valoración especial de determinados medios de prueba.

Tema 44. Interrupción del principio de unidad del acto de la vista.—Conclusiones definitivas.—Diligencias para mejor proveer.—Sentencia «in voce» y sentencia escrita.—Características, requisitos y tiempo en que han de dictarse.—Especial estudio de la declaración de hechos probados.

Tema 45. La cosa juzgada formal: concepto, fundamentos y momento en que se produce.—La cosa juzgada material: concepto y fundamento.—Teorías que la explican.—Efectos positivos y negativos de la cosa juzgada.—Límites subjetivos y objetivos de la misma, especialmente en su relación con los terceros.

Tema 46. Procesos especiales.—Conceptos preliminares.—Despidos en general.—Despidos no sancionatorios.—Despidos de naturaleza especial por razón de crisis de Empresa.

Tema 47. Sanciones de otra índole impuestas al operario.—Estudio especial de la sanción de traslado.—Garantías específicas en materia sancionatoria relacionada con quienes ostentan cargo de elección sindical.

Tema 48. Procesos de la Seguridad Social.—Especial estudio de la reclamación previa en estos procesos.—Sujetos activos y pasivos en los mismos.—La oficialidad inicial en estos procesos.—Provocación a la llamada en causa.—Intervención forzosa y voluntaria en los mismos.

Tema 49. Procedimiento especial de oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social: antecedentes.—Demanda de oposición: causas de ella, medios probatorios especiales.

Tema 50. Procedimientos iniciados por demandas formuladas por Organismos oficiales.—Transformación subjetiva que se produce en los mismos.—Personas que podrán representar a los afectados.—Principios especiales que le rigen y su aparente contradicción con otros preceptos.—Procedimientos especiales relacionados con los agentes ferroviarios.—Procesos por cuantía inferior a diez mil pesetas.

Tema 51. Los procesos colectivos: su naturaleza y clase.—Competencia de la jurisdicción laboral en nuestro ordenamiento relacionada con esa materia.—Tramitación de este tipo de procesos.

Tema 52. Recursos: concepto general.—Clases de recursos que pueden formularse frente a las resoluciones judiciales ante el propio Órgano: reposición y aclaración, su naturaleza jurídica.—Recurso de queja.

Tema 53. El recurso de duplicación: su naturaleza jurídica.—Objeto de este recurso.—Sus límites cuantitativos.—Resoluciones frente a las que pueden interponerse y su tramitación.

Tema 54. Recurso de casación: su naturaleza jurídica.—Resoluciones frente a las cuales puede interponerse y su tramitación.

Tema 55. Recurso de casación por infracción de Ley.—Motivos en que puede ampararse: tramitación y resolución.

Tema 56. Recurso de casación por quebrantamiento de forma: sus motivos; tramitación y resolución.

Tema 57. Recurso de interés de la Ley.—Recurso de revisión.—Recurso de responsabilidad civil.—Recurso de alzada en los conflictos colectivos.

Tema 58. Proceso ejecutivo de lo convenido en el acto de conciliación sindical.—Proceso de ejecución de lo convenido en conciliación judicial.—Oposición a la ejecución.—Fundamentos. ¿Es correcta la oposición legal a esta ejecución?

Tema 59. El proceso de ejecución de la sentencia.—Preceptos generales.—Especialidades de la ejecución de sentencias, en que se reconozcan pensiones o subsidios de la Seguridad Social.

Tema 60. Proceso de ejecución en materia de despido.—Reclamaciones inferiores a diez mil pesetas.—Responsabilidades en el trabajo.

Tema 61. Ejecución anticipada de la sentencia.—Anticipos reintegrables.—Su especialidad en materia de despido.

Tema 62. Intervención de tercero en el proceso de ejecución. Concepto y clases.—Las teorías de mejor derecho.—Sustanciación y resolución.—Derecho preferente de los operarios y límites de dicha preferencia.

Serie 3.º *Derecho Administrativo*

Tema 1. La Administración Pública.—Concepto y evolución en España.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado, Administración y Gobierno.

Tema 2. El Derecho Administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases, enumeración y valoración. La Ley: concepto y clases.—La crisis de la Ley formal.

Tema 4. Las normas administrativas con fuerza de Ley: fundamento y manifestaciones.—El Decreto-ley y las Ordenanzas de necesidad.—El Decreto-legislativo: su importancia y configuración jurídico-política.—Eficacia y fiscalización de las normas administrativas con fuerza de Ley.

Tema 5. El Reglamento administrativo: concepto, fundamento y clases.—Configuración Jurídico-Política y límites del Reglamento.—Instrucciones y circulares.—El fenómeno de la «deslegalización» y figuras similares.

Tema 6. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia y la doctrina científica.—Los Trata-

dos y Convenios Internacionales: problemas especiales y eficacia normativa.

Tema 7. El principio de la legalidad: significado y técnicas de realización.—El principio de jerarquía y normativa.—La actividad discrecional de la Administración.—Fundamentos y límites.

Tema 8. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.

Tema 9. La autonomía individual.—El acto y el negocio jurídico en general.—Clases de negocios.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales: enumeración y características.

Tema 12. Ejecutoriedad y suspensión de acto administrativo. La invalidez: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

Tema 13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La Legislación española vigente sobre contratos del Estado.

Tema 14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura en la contratación administrativa.—Revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.

Tema 15. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 16. La reclamación económico-administrativa: su regulación.—Decreto de 26 de septiembre de 1959 y modificaciones introducidas por el Decreto de 7 de noviembre de 1963.—Ambito de aplicación, organización, interesados, objeto de las reclamaciones, actuaciones, procedimiento en única o primera instancia y recursos.

Tema 17. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

Tema 18. Los entes públicos descentralizados: principios y caracteres.—Sus relaciones con la Administración Central.—Estudio especial de la dirección, vigilancia y tutela administrativas.

Tema 19. Ley de 20 de julio de 1957: Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—La organización administrativa española.—La Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.

Tema 20. Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Los Organos Locales de la Administración Central, estudio especial de los Gobernadores Civiles.

Tema 21. La Administración Local.—El Municipio: concepto, elementos y organización.—La provincia: concepto, elementos y organización.—Regímenes especiales.—Problemas actuales de los Ayuntamientos y de las Diputaciones.

Tema 22. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Síntesis de su organización y funcionamiento.

Tema 23. La Administración consultiva: cuadro general.—El Consejo de Estado.—La Administración financiera: concepto y funciones.—La Intervención General.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 24. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

Tema 25. Contenido de la relación funcional: derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

EJERCICIO SEGUNDO

Serie 1.^a Derecho del trabajo.

Tema 1. El Derecho de trabajo: concepto y fines.—Contenido.—Terminología.—Naturaleza del Derecho de trabajo.

Tema 2. La historia del Derecho de trabajo.—El trabajo en régimen de esclavitud.—El trabajo en régimen de servidumbre. La organización gremial, su evolución.—Las Leyes de Indias.

Tema 3. El régimen liberal e individualista del trabajo: principios y manifestaciones.—La cuestión social obrera y sus efectos en el régimen jurídico laboral.—La legislación social intervencionista.—Principios y manifestaciones en España hasta 1931.—Constitucionalización de los derechos del trabajador.

Tema 4. Las fuentes del Derecho de trabajo.—Fuentes de producción.—Fuentes jurídico-positivas.—Examen especial del Fuero del Trabajo: problemas sobre su aplicabilidad directa.—Las llamadas fuentes subjetivas.

Tema 5. Las Leyes generales de trabajo y sus reglamentos. La codificación.—La costumbre laboral.—La jurisprudencia.—La doctrina administrativa.—Los principios generales del Derecho.—El Derecho común como supletorio.

Tema 6. Las reglamentaciones estatales del trabajo: concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las reglamentaciones.—Contenido.

Tema 7. Los Convenios Colectivos de trabajo: concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas. Clases de Convenios.—Elaboración, vida y extinción de los Convenios.—Contenido.

Tema 8. La regulación de los Convenios Colectivos en España: antecedentes.—Ley y Reglamento vigentes: características generales.—Convenios Colectivos sindicales y de empresa; celebración y aprobación; duración, inspección y sanciones.

Tema 9. Reglamentos de régimen interior: concepto y contenido.—Sistemas de elaboración.—Normas legales.—Instrucciones patronales y actos de las partes de la relación laboral. Las normas internacionales: tratados, convenios, recomendaciones y resoluciones de la O. I. T.—Jerarquía de fuentes en el Derecho de Trabajo.

Tema 10. El contrato individual de trabajo: concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Clases en cuanto al tiempo y en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos ilícitos e ilegales.

Tema 11. La Empresa: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal. La Empresa como parte en el contrato de trabajo y como realidad institucional.—Clases de Empresas.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 12. El trabajador: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—Clases de trabajadores: manuales, empleados, intelectuales.—Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 13. Las llamadas «zonas grises» en el Derecho de Trabajo: artistas, deportistas, toreros, socios empleados, aparceros, artesanos.—Otras figuras de calificación jurídica dudosa.

Tema 14. La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres menores y otros de capacidad no plena. Vicios de consentimiento y sus consecuencias jurídicas.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.

Tema 15. Esquema general de los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral.—Derechos del empresario. Examen especial del derecho de elección del trabajador y de adquirir el resultado del trabajo.—La facultad de mando y sus manifestaciones.

Tema 16. Deberes del empresario.—Los deberes de protección, de respeto a la dignidad del trabajador, de seguridad e higiene, de ocupación efectiva y de capacitación del trabajador.

Tema 17. El salario como deber típico del empresario.—Concepto jurídico del salario.—Renta de trabajo y salario.—Garantía sustantiva del salario.—Salarios mínimos y su regulación.—Garantías adjetivas del salario.—Efectividad de pago, inembargabilidad y crédito privilegiado.

Tema 18. Clase de salarios: en metálico y en especie; por tiempo y rendimiento; salarios fijos y móviles.—Prestaciones complementarias del salario.—La participación en beneficios.—Accionariado del trabajador.

Tema 19. Derechos del trabajador.—El derecho a la jornada cierta.—Limitaciones a la duración del trabajo.—Horas extraordinarias y horas recuperables.—Descanso diario, dominical y anual.

Tema 20. Deberes del trabajador.—Prestación personal del trabajo.—Obediencia.—Rendimiento.—Fidelidad, lealtad, secreto profesional y abstención de competencia.

Tema 21. Novación del contrato de trabajo.—Subrogación en los elementos personales: empresario o trabajador.—Novación del contenido del contrato.—Suspensión de la relación laboral: sus clases y efectos.—Examen especial de las suspensiones por enfermedad, accidente, fuerza mayor, servicio militar, permisos y excedencias.

Tema 22. La extinción del contrato de trabajo.—Cumplimiento de condición, de plazo, realización de la obra, fuerza mayor, cesación de la industria y quiebra.—El fallecimiento y la incapacidad de las partes como causa de extinción.—Mutuo disenso, cese voluntario del negocio y transformación del vínculo laboral en otro de tipo civil mercantil.

Tema 23. Despido por el empresario.—Diversos sistemas. Naturaleza jurídica.—Régimen español: la justa causa; carácter definitivo del despido, excepciones, la forma del despido, régimen indemnizatorio.—Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador; régimen jurídico.

Tema 24. Relaciones laborales especiales.—El contrato de aprendizaje: su naturaleza, contenido y extinción.—El trabajo de mujeres y menores.—El trabajo a domicilio.—El servicio doméstico.

Tema 25. Las relaciones colectivas de trabajo: su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos.—Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.

Tema 26. La Organización Sindical en España.—Régimen legal: principios fundamentales y su revisión en la Ley Orgánica del Estado.—Estructura político-administrativa.—Estructura económico-social.—Síntesis del sistema electoral sindical.—Funciones de las Entidades Sindicales.

Tema 27. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La cogestión: doctrina y régimen vigente.—Los jurados de Empresa: organización y funciones.—Intervención de los trabajadores en los Consejos de Administración de las Sociedades.

Tema 28. Los conflictos de trabajo: sus clases.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de intereses.—

Conflictos laborales y extralaborales.—Planteamiento y solución de los conflictos individuales: solución directa, mediación, conciliación y arbitraje.—Solución jurisdiccional.

Tema 29. Los conflictos colectivos de trabajo: su naturaleza y clases.—El cierre patronal.—La huelga.—Regulación de ambos conflictos en los sistemas no prohibitivos.—Planteamiento y solución de los conflictos colectivos: negociación, conciliación, arbitraje y solución judicial.—Sistema español.

Tema 30. El Derecho Internacional de Trabajo.—El proceso de internacionalización de las normas laborales.—Organismos internacionales de trabajo.—La O. I. T.: estructura y funciones. Otros Organismos.—La Carta Social Europea.

Serie 2.ª *Derecho de Seguridad Social.*

Tema 1. La Seguridad Social: terminología y conceptos doctrinales.—La seguridad económica y los riesgos sociales: concepto general de riesgo; los riesgos de la vida social.—El concepto técnico-jurídico de riesgo social.—Cuadro general de riesgos sociales.

Tema 2. Las medidas de Seguridad Social: concepto y evolución, clasificación.—La asistencia: concepto y clases.—La asistencia pública: principios y evolución; manifestaciones y organización actual.

Tema 3. La previsión: concepto y clases.—La previsión individual.—El ahorro y su régimen jurídico.—La previsión colectiva: la Mutualidad; estudio especial del mutualismo libre.—El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

Tema 4. Los seguros sociales; fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—La Seguridad Social en sentido técnico: fundamento y desarrollo.—Caracteres distintivos.—Los grandes textos internacionales.

Tema 5. Orientaciones internacionales de la política de Seguridad Social: Sistema alemán: estudio especial de la obra de Bismark.—Sistema inglés: el Informe Beveridge y su realización.—Sistema de la Unión Soviética.—Sistema de los EE. UU. de América.

Tema 6. La Seguridad Social en España: antecedentes doctrinales.—Estudio especial de los fundadores.—Desarrollo: etapas y leyes más significativas.—El sistema actual; constitución, contenido, principios y tendencias.

Tema 7. Elaboración y desarrollo de la Ley de Bases y la reforma de la Seguridad Social: causas de la reforma.—Principios políticos.—Los conflictos y limitaciones: ideológicas, de interés y técnicos.—Los resultados.—Balance y perspectiva.

Tema 8. Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases de Seguridad Social y sus Textos articulados: carácter jurídico, desarrollo, valoración técnica.—Los Reglamentos de aplicación: clases y naturaleza.—Enumeración.—La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Seguridad Social.

Tema 9. Asegurados y beneficiarios.—Inclusiones parciales y exclusiones.—Asimilaciones legales.—Conservación voluntaria de la condición de asegurado.—Los extranjeros.

Tema 10. Contingencias cubiertas: hechos causantes y situaciones de necesidad.—Criterio y clasificación legales.—El accidente de trabajo; concepto legal: elementos, estudio especial de las relaciones de causalidad, ampliación y ruptura de los nexos causales.—El accidente de trabajo en la jurisprudencia. El accidente «in itinere».

Tema 11. La enfermedad profesional; concepto y elementos, enumeración legal.—El desempleo involuntario: concepto y clases, elementos; estudio especial de la involuntariedad en relación con la extinción del contrato de trabajo.—Otras contingencias.

Tema 12. Afiliación de trabajadores: afiliación inicial, altas y bajas, naturaleza de sujetos, situaciones especiales, procedimientos, efectos.—Inscripción de Empresas.

Tema 13. Afiliación, altas, derecho a prestaciones: principio general, responsabilidades y garantías (compensación de culpas, responsabilidad civil de la Empresa, fondo de garantía, automaticidad de prestaciones).—Criterios legales: bases normativas e interpretación.

Tema 14. Cotización.—Conceptos generales sobre financiación; sistemas y evolución legal.—Las cuotas: conceptos y clases, naturaleza, legalidad tributaria y cotización.—Sujetos obligados y responsables de la cotización.

Tema 15. Bases de cotización: criterios generales.—La peculiaridad del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Situaciones especiales en otras contingencias.—Cumplimiento de la obligación de cotizar: tiempo, lugar, pago y documentación; incidentes.—Responsabilidad por incumplimiento.—Cumplimiento forzoso.

Tema 16. Acción protectora del Régimen General: concepto y clases de prestaciones.—Sentido de la protección: principios y evolución.—Prestaciones económicas: régimen jurídico general.—Los Servicios Sociales: enumeración y naturaleza.

Tema 17. La asistencia sanitaria: concepto y contenido.—Fundamento: el derecho y el deber de la salud.—Clases.—Hechos causantes: enumeración.—La prestación médica: régimen jurídico general (beneficiarios, requisitos, procedimientos, etc.). Reglas específicas para Accidentes de Trabajo, Enfermedad Profesional y Maternidad.—La prestación farmacéutica.—Otros hechos conexos.

Tema 18. Organización de los servicios médicos: principios liberales, evolución general.—Sistema legal español: organizacion,

asignación de facultativo.—Prestación de los servicios médicos.—Organización de los servicios farmacéuticos: la tasa farmacéutica.

Tema 19. La protección por incapacidad laboral transitoria: concepto y causa de la situación de necesidad.—Prestaciones y régimen de las mismas en relación con los hechos causantes. Normas específicas para Enfermedad Profesional.—Procedimientos.

Tema 20. La protección por invalidez: concepto y causa de la situación de invalidez; sus clases.—La invalidez provisional: concepto y prestaciones; sus límites.—La invalidez permanente: concepto.—Bases legales para su revisión.—Grados de la invalidez permanente: enumeración y definición.

Tema 21. Clases y régimen de las prestaciones por invalidez permanente.—Lesiones no invalidantes.—Calificación y revisión de la invalidez.—Normas específicas para Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.—Prevención y seguridad e higiene en el trabajo; principios; reconocimientos previos y periódicos; recargos y sanciones.—Las prestaciones de recuperación de invalidos: principios y sistema.—El «plan de recuperación».—Estudio especial del «empleo selectivo».

Tema 22. La protección por jubilación: concepto de jubilación.—Pensiones: su régimen.—Incompatibilidades: sus efectos. Derecho transitorio.

Tema 23. La protección por muerte y supervivencia.—Hechos causantes y clases de prestaciones.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares.—Normas específicas por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.—Procedimiento.

Tema 24. La protección por desempleo involuntario: medidas generales.—Prestaciones específicas de desempleo: básicas y complementarias.—Procedimientos.—La acción del Fondo Nacional de Trabajo.

Tema 25. La protección familiar: fundamento y manifestaciones.—Las asignaciones familiares: clases y antecedentes.—Asignaciones de pago periódico y de pago único.—Protección a las familias numerosas en la Seguridad Social.—Derecho transitorio.

Tema 26. La Asistencia Social en el Régimen General: concepto y bases legales; alcance y contenido.—Entidades asistenciales.—Las prestaciones de acción formativa.—Estudio especial de la beca-salario.—Las Universidades Laborales.

Tema 27. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Configuración general de los Regímenes Especiales.—Criterios político, jurídico y económico para su implantación.—Peculiaridades más relevantes y gestión de los Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar, de los Servidores Domésticos y de los Estudiantes.

Tema 28. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación, inscripción de los trabajadores en censo, cotización y recaudación.—Acción protectora: alcance para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del Régimen Especial Agrario.

Tema 29. El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.—Campo de aplicación, afiliación, cotización.—Situaciones asimiladas al alta.—Acción protectora, prestaciones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares. Los subsidios de defunción, nupcialidad y natalidad.—Las devoluciones de cuotas. Entidades Gestoras.

Tema 30. Disposiciones específicas de aplicación a la Minería del Carbón: normas relativas a la cotización.—Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de los Artistas, representantes de Comercio, trabajadores ferroviarios, escritores de libros y toreros; características esenciales y peculiaridades en materia de cotización y prestaciones.—Otros Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

Tema 31. Faltas y sanciones en la Seguridad Social.—Procedimiento y referencia especial al Reglamento vigente.

Serie 3.ª *Administración Laboral.*

Tema 1. Administración Laboral: concepto.—El Ministerio de Trabajo: antecedentes y estructura orgánica actual.—Subsecretaría de Trabajo: organización, funciones y servicios dependientes.—La Secretaría General Técnica: estructura y atribuciones.

Tema 2. Dirección General de Trabajo: organización y funciones.—Intervención en la negociación colectiva.—La Dirección General de Empleo: organización y funciones.—El Instituto Español de Emigración.

Tema 3. La Dirección General de Promoción Social: organización y funciones.—El programa de Promoción Profesional Obrera.—Las Universidades Laborales y su vinculación al Ministerio.—La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Tema 4. La Dirección General de Seguridad Social: organización y funciones.—Examen particular de las Subdirecciones Generales.—La Comisión Superior de la Seguridad Social.

Tema 5. Servicios provinciales y locales del Ministerio de Trabajo.—Las Delegaciones Provinciales: organización y funciones.—Los Servicios de empleo y su relación con la Organización Sindical.—Las Secciones de Trabajos Portuarios.

Tema 6. La Inspección de Trabajo: naturaleza, funciones y dependencia orgánica.—Servicios Centrales y Provinciales: organización y funciones.—Actuación y procedimientos.—Estudio especial de las actas de liquidación.

Tema 7. El Servicio de Mutualidades Laborales.—Organización y funciones.—Su naturaleza jurídico-administrativa.—Las

Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—Otros Organos mutualistas provinciales.

Tema 8. Estatuto de Personal de la Organización Mutualista Laboral.—Cuerpos Profesionales.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen económico.—Estudio particular de su régimen disciplinario.—Recompensas.

Tema 9. Las Entidades Gestoras de Seguridad Social: concepto y enumeración; su naturaleza, privilegios, facultades y deberes.—El Instituto Nacional de Previsión; historia, características y funciones.—Organos centrales y locales del Instituto Nacional de Previsión.

Tema 10. Las Mutualidades Laborales: concepto, historia y características.—Organización y funciones.—Las Federaciones de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—La Asamblea General del Mutualismo Laboral.

Tema 11. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social: principios y entes colaboradores.—La colaboración de las Empresas; su régimen jurídico.—Las Mutuas Patronales: concepto y configuración jurídica.

Tema 12. Los Servicios Comunes de la Seguridad Social: concepto, enumeración y carácter jurídico.—Estudio de los distintos Servicios Comunes.

Tema 13. Comisiones Técnicas Calificadoras: creación normativa legal.—Régimen de funcionamiento.

Tema 14. Otras Entidades de Seguridad Social: enumeración. El Instituto Social de la Marina: composición y funciones.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Los Servicios Médicos de Empresa: Régimen jurídico y vinculación con la Seguridad Social.

Tema 15. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los Servicios Comunes. Otros gastos.—Régimen económico financiero.—Reservas.—Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a plazas de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales de este Instituto, relativa a rectificaciones a introducir en las listas de opositores admitidos y aspirantes excluidos, como consecuencia de los errores padecidos en su publicación y de la resolución de los recursos formulados.

Por haber sido advertidos errores en el texto de la Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 22, 24, 25 y 26 del mes de septiembre último, por la que se hacían públicas las listas de opositores admitidos y aspirantes excluidos, y habiéndose resuelto los recursos formulados ante la Delegación General de dicho Instituto contra el acuerdo de exclusión, procede la rectificación de las indicadas listas en la forma que a continuación se expresa:

Lista de admitidos

187. Alarilla Jiménez, María del Pilar (G).

Debe decir:

187. Alarilla Jiménez, María del Pilar (G).
274. Alemán Suárez, Francisca Dolores (G).

Debe decir:

274. Alemán Suárez, Francisca Dolores (G C G).
464. Alvarez Alvarez, María del Pilar (G).

Debe decir:

464. Alvarez Alvarez, María del Carmen (G).
618. Amo Baño, Manuel del (G).

Debe decir:

618. Amo Bueno, Manuel del (G).
763. Aranguren Jauregui, Miguel José (G).

Por haber sido incluido dos veces debe suprimirse la segunda inclusión e incluir al omitido siguiente:

764. Aranguren Pastor, María Antonia (PM G).
766. Ardanaz Sanahuja, Amparo (G).

Figura dos veces en el listado. Una en su orden normal y otra a continuación del 765. La segunda inclusión debe suprimirse e incluir al omitido siguiente:

766. Arellano Sánchez, María Carmen (G).
767. Ardanaz Sarahuja, José María (G).

Figura dos veces en el listado. Una en su orden normal y otra a continuación del número 766, también erróneo. La segunda inclusión debe decir:

797. Arenal Morrondo, María del Pilar (G).
837. Arias Pérez, Agueda (G).

Debe decir:

837. Arias Muñoz, José (G).
995. Aunas Domínguez, Florencio (G TF).

Debe decir:

995. Armas Domínguez, Florencio (TF G).
1.000. Auseré Rara, José María (G).

Debe decir:

1.000. Auseré Rara, José María (G).
1.216. Barranco Cazalla, Emilio (G).

Debe decir:

1.216. Barranco Cazalla, Emilio (CE G).
1.495. Berneo Ubeda, Adolfo (G).

Debe decir:

1.495. Berned Ubeda, Adolfo (G).
2.174. Canton Valduja, Guillermo (G).

Debe decir:

2.174. Cantón Valdivia, Guillermo (G).
2.377. Casa Casa, Prudencio de la (G).

Debe decir:

2.377. Casa López, Prudencio de la (G).
2.759. Colomar Cholvi, María Cristina (H).

Debe decir:

2.759. Colomar Cholvi, María Cristina (H).
2.938. Couceilón Escobedo, María Jesús (G).

Debe decir:

2.938. Concellón Escobedo, María Jesús (G).
3.145. Chico Fernández, Tomás.

Debe decir:

3.145. Chico Fernández, Tomás (H).
3.214. Delgado Olmeda, Rosario Marina (G).

Debe decir:

3.214. Delgado Olmeda, Miguel Angel (G).
3.398. Díez Sáiz, Luis María (G).

Debe decir:

3.399. Díez Sáiz, Luis María (G).
3.418. Doblado Escoda, Antonio (G).

Debe decir:

3.419. Doblado Escoda, Antonio (G).
3.933. Fernández González, José Manuel (G).

Debe decir:

3.933. Fernández González, José Mateo (G).
4.083. Fernández Sacristán, María del Sol (G).

Debe decir:

4.083. Fernández Sacristán, María del Sol (G CE).
4.478. Gámez González, Antonio (G).

Debe decir:

4.478. Gámiz González, Antonio (G).
4.673. García García, Antonio (G).

Debe decir:

4.673. García García, Antonio (G GC).
5.606. González Corral, Javier (G).

Debe decir:

5.605. González Corral, Javier (G).
5.641. González Fandos, Concepción (G).

Debe decir:

5.642. González Fandos, Concepción (G).
5.899. González Saldado, María Teresa (H).